

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepec, México, a 31 de mayo de 2021
Oficio No. SEDUO-CI-0575/2021

**CIUDADANA/O
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo, 50, 51, 53 fracciones II y VI, 150, 160, 161 y 163 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00138/SOPEM/IP/2021**, a través del cual se requiere:

"El o los documentos que manifiesten la autorizacion de incorporacion e impacto vial otorgado a favor de la empresa Casas JAVER para la construccion de viviendas en el municipio de Zumpango." (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio número **224B02010-002150/2021**, la Directora General de la Comisión de Impacto Estatal señaló:

"Se hace del conocimiento que esta Comisión de Impacto Estatal, fue creada mediante el Decreto 230 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México", el cinco de enero de dos mil veintiuno, y de conformidad con el Transitorio Décimo Segundo párrafo tercero, los asuntos, actos, procedimientos, programas y proyectos de competencia estatal que se encontraban en trámite o curso en la Comisión de Factibilidad del Estado de México, que inicio funciones el doce de junio de dos mil diecinueve, ahora son atendidos por la Comisión de Impacto Estatal.

Ahora bien, con respecto a lo solicitado se informa que, después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en la base de datos y archivos de esta Comisión, se localizó la siguiente información:

- a) Oficio número 21300010A/115/2020, de fecha 22 de enero de 2020, referente a la Evaluación Técnica de Incorporación e Impacto Vial, signado por la Directora General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México.
- b) Oficio número 21300010A/1164/2020 de fecha 23 de julio de 2020, referente a la Evaluación Técnica de Factibilidad Incorporación e Impacto Vial, signado por la Directora General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México.
- c) Oficio número 21300010A/449/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, referente a la Evaluación Técnica de Factibilidad de Incorporación e Impacto Vial, signado por el Director General de Vialidad de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

Cabe señalar que, los oficios número 21300010A/115/2020, 21300010A/1164/2020 y 21300010A/449/2021, contienen datos personales que necesitan ser protegidos y por lo tanto deben ser clasificados como confidenciales, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones XX, XXI, XXIII, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 59 fracción V, 132 fracción I y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

1 de 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

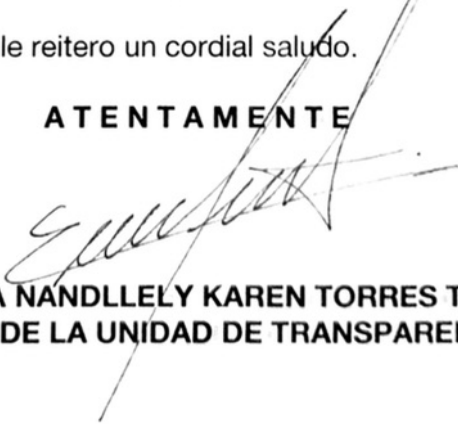
México y Municipios; 1 y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Primero, Cuarto, Séptimo fracción I, Octavo y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; por lo tanto, solicito tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirmar la propuesta de clasificación como confidencial, en relación a la información de los datos personales que obran en los oficios de referencia, respecto al nombre de quien recibe, del apoderado legal de la empresa, del fiduciario, de la parte vendedora y su representante legal; firma de quien recibe; domicilio del solicitante y/o de la persona jurídico colectiva y domicilio del predio; datos registrales y notariales; número de fideicomiso y número de constancia de alineamiento; en razón de que la divulgación de los datos personales de referencia implica transgresión a lo dispuesto por el artículo 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, se tendrá acceso no autorizado a información que es propia de su titular y se estará en presencia de una violación al derecho a la intimidad de la información, por lo que es procedente la versión pública de los documentos en cuestión."

Asimismo, adjunto copia del acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, a través del cual se emitió el acuerdo CT-SEDUO-SE-15-2021/065, en donde se confirma la clasificación como información confidencial, de los datos personales que obran en diversos documentos relacionados a la solicitud de información pública número 00138/SOPEM/IP/2021, así como, su resolución correspondiente y versiones públicas de los documentos referidos.

Derivado de lo anterior, se detalla lo referente a su petición.

Cabe señalar que, en términos de los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que podrá interponer recurso de revisión por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, de manera directa o vía electrónica a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANDLLELY KAREN TORRES TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TMG/Cár/Jcby